

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 12/06/2026, de la Secretaría General, por la que se publica el extracto y las medidas a que se refiere la declaración ambiental estratégica de la: Primera innovación del proyecto de singular interés del parque temático Puy du Fou España (expediente SIY3/2024/DG/00013) en el término municipal de Toledo. [2026/4724]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, y en relación con la Resolución de 27 de febrero de 2026, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se emite la declaración ambiental estratégica de la referida Innovación (D.O.C.M. nº 45, de 6 de marzo de 2026), se acuerda publicar el extracto y las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente a que se refiere el citado precepto legal.

Toledo, 12 de junio de 2026

El Secretario General
DANIEL CORREDOR ROMÁN

Extracto sobre la integración de los aspectos ambientales en la primera innovación del proyecto de singular interés (en adelante PSI) del parque temático "Puy du Fou España".

El 6 de marzo de 2026 es publicada, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 45, la Resolución de 27 de febrero de 2026 de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se emite la Declaración Ambiental Estratégica del plan denominado: Primera innovación del proyecto de singular interés del parque temático Puy du Fou España (expediente SIY3/2024/DG/00013), promovido por Puy du Fou España, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, se procede a publicar un extracto que incluye cómo se han integrado en el plan los aspectos ambientales, cómo se han tomado en consideración el estudio ambiental estratégico y el resultado de la información pública y consultas, las razones de la elección de la alternativa seleccionada y las medidas adoptadas para el seguimiento.

1. Integración de aspectos ambientales en el plan.

La Innovación del PSI integra los aspectos ambientales identificados en el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) mediante la incorporación de criterios de protección, prevención y compatibilidad ambiental en la ordenación propuesta, adaptando el diseño y configuración del ámbito a los distintos factores ambientales analizados (climatología, calidad del aire y acústica, geología y geomorfología, edafología, hidrología superficial y subterránea, vegetación, fauna, paisaje, patrimonio histórico y arqueológico y medio socioeconómico). Asimismo, el parque temático ha sido concebido bajo criterios orientados a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la promoción de tecnologías e innovaciones de bajas emisiones de carbono y la implantación de sistemas destinados a minimizar huella ambiental asociada al desarrollo previsto.

En materia de biodiversidad, vegetación y fauna, la ordenación y localización de las distintas actuaciones previstas priorizan la conservación de las zonas con mayor valor ambiental, favoreciendo la preservación de encinas y de la vegetación natural existente, especialmente en el sector norte del ámbito, así como la minimización de afecciones sobre Hábitats de Interés Comunitario, en particular sobre las formaciones asociadas al HIC 5330 - Matorrales termomediterráneos y pre-estépico (punto 2.2.1.4 del EAE). Del mismo modo, el diseño del ámbito incorpora soluciones adaptadas a las características ambientales y topográficas del terreno, reduciendo la ocupación de las áreas de mayor sensibilidad ecológica.

En línea con lo anterior, la zonificación propuesta incrementa significativamente la superficie clasificada como "Zona libre de Edificaciones", integrando áreas con vegetación natural, zonas afectadas por el incendio forestal de 2022 y espacios destinados a la conservación y mejora ambiental. Esta configuración territorial permite reforzar la funcionalidad ecológica del ámbito mediante la consolidación de un corredor ecológico longitudinal de orientación sur-norte, favoreciendo la conectividad entre hábitats, el desplazamiento de especies y la resiliencia ecosistémica del entorno. (punto 2.2.1.4 del EAE).

Asimismo, la ordenación prevista preserva la funcionalidad ecológica asociada a los arroyos Guajaraz y de la Cierva, evitando afecciones significativas sobre su dinámica hidrológica, geomorfológica y ecológica (Punto 2.2.1.4 del EAE; estudio hidrológico y de riesgo de avenidas con periodo de retorno de 500 años del Anexo I del EAE). La configuración del ámbito mantiene la continuidad de estos corredores naturales e incorpora criterios de restauración ambiental y revegetación con especies autóctonas.

Respecto a la hidrología superficial y subterránea, el Plan incorpora criterios dirigidos a garantizar la compatibilidad del desarrollo previsto con la disponibilidad de recursos hídricos y con la capacidad de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento existentes y proyectadas (puntos 2.3.1, 2.3.3 y 6.3.4 del EAE, así como los anexos técnicos sobre abastecimiento de agua y sobre el sistema de saneamiento y depuración incluidos en el Anexo I). A tal fin, la ordenación contempla soluciones orientadas a optimizar el consumo de agua, favorecer la reutilización de aguas depuradas, implantar sistemas separativos para aguas pluviales y residuales y mejorar la adaptación del ámbito ante escenarios de sequía y escasez de recursos hídricos (puntos 7.1, 7.2 y 7.3 del EAE y Plan de Sequías del Anexo I del EAE).

En relación con el paisaje y la integración territorial, el diseño del Plan incorpora criterios dirigidos a reducir la incidencia visual de las nuevas edificaciones e infraestructuras, favoreciendo su integración en el entorno mediante la adaptación de volúmenes edificatorios y el empleo de materiales, revestimientos, texturas y colores acordes con el paisaje circundante, entre otros. Este diseño contempla también soluciones de separación espacial y apantallamiento vegetal con arbolado autóctono para minimizar la propagación del ruido (puntos 1.5.3 y 7 del EAE).

Por otro lado, el Plan contempla la delimitación de un ámbito de protección cultural asociado a los yacimientos “Casa del Loco”, “El Espartal”, “Casa de los Conejos” y “El Majano”, que quedará clasificado como suelo rústico no urbanizable de protección cultural, con objeto de garantizar la preservación de los elementos del patrimonio histórico y arqueológico presentes en el ámbito (puntos 3.11. y 6.3.10 del EAE).

Finalmente, el Plan se completa mediante la incorporación de criterios relacionados con la movilidad sostenible, la prevención de incendios forestales, la protección frente a la contaminación lumínica y acústica, la eficiencia en el uso de recursos y el establecimiento de mecanismos de seguimiento ambiental (punto 7 del EAE).

2. Consideración del estudio ambiental estratégico y el resultado de la información pública y consultas.

En el marco del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Innovación del PSI, la documentación fue sometida a distintos trámites de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas.

Durante dichos trámites participaron organismos de la Administración General del Estado, Administración autonómica y Administración local, así como entidades sociales, asociaciones ecologistas y otros organismos sectoriales relacionados con la protección del medio ambiente, el patrimonio cultural, la gestión del agua, la salud pública y la ordenación territorial.

Las alegaciones e informes recibidos durante la tramitación del procedimiento fueron analizados y contestados por el promotor. Como resultado de este proceso, se incorporaron a la versión final de la Innovación del PSI y al EAE las modificaciones, consideraciones y medidas que se estimaron necesarias para garantizar una adecuada integración de la actuación en su entorno. El análisis de las alegaciones e informes recibidos, así como las respuestas emitidas por el promotor, se recogen en el Anexo VIII, “Informes y alegaciones recibidas durante la información pública”.

De conformidad con lo establecido en el Documento de Alcance, se tomó como referencia obligada para la elaboración del EAE de la Innovación la DAE del PSI original (Resolución de 23 de octubre de 2018 de la Viceconsejería de Medio Ambiente). Por tanto, los criterios, condiciones y medidas ambientales establecidos en dicha resolución fueron analizados e incorporados en el desarrollo de la Innovación, garantizando la continuidad de los objetivos de protección ambiental previamente definidos.

Entre las principales modificaciones introducidas como resultado del proceso de consultas y de las determinaciones del Documento de Alcance, cabe destacar la reducción de la altura prevista para el edificio hotelero AB08/HT01, pasando de cuatro a tres plantas a petición del Ayuntamiento de Toledo con el fin de mejorar su integración paisajística, así como la redefinición de la zonificación propuesta, incrementando la superficie de la “Zona libre de Edificaciones” con objeto de reforzar su funcionalidad como corredor ecológico y espacio destinado a la implantación de medidas compensatorias y de mejora ambiental.

Del mismo modo, se reforzó el análisis de alternativas de zonificación y distribución de edificaciones, priorizando criterios ambientales frente a criterios exclusivamente técnicos o funcionales.

Se incorporaron, además, otras modificaciones y análisis específicos relacionados con:

- Justificación técnica de los parámetros utilizados para el cálculo del consumo de agua, así como la estimación de la demanda máxima prevista según los distintos escenarios de afluencia de visitantes y las infraestructuras actuales y proyectadas.
- Estudio específico sobre las necesidades de saneamiento y la evaluación de la capacidad y dimensionamiento de las infraestructuras de depuración proyectadas.
- Revisión del Plan de Emergencias por Sequía considerando los efectos previstos por el desarrollo de la Innovación para evaluar así la compatibilidad de la demanda hídrica del proyecto.
- Definición de medidas destinadas a mejorar la infraestructura ecológica del parque.
- Modificación del Estudio Paisajístico incorporando la reducción del hotel AB08.
- Estudio lumínico destinado a identificar y evaluar las principales fuentes de contaminación lumínica.
- Valoración de los Hábitats de Interés Comunitario presentes en el ámbito de actuación, atendiendo específicamente a la zonificación propuesta y a la localización prevista de las infraestructuras contempladas en la Innovación.
- Medidas de control y supervisión arqueológica durante la fase de ejecución de las obras para garantizar la protección del patrimonio cultural.

- Incorporación del uso hotelero en el Plan de Autoprotección contra incendios forestales.
- Medidas dirigidas a incrementar las oportunidades de uso del transporte colectivo y fomentar la movilidad sostenible.
- Medidas específicas en materia de salud pública.

3. Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

El Estudio Ambiental Estratégico (EAE) incorpora un análisis de alternativas en el que se evalúan, en primer lugar, distintas opciones para la zonificación del ámbito del PSI y, en segundo lugar, la distribución de las nuevas instalaciones previstas en la Innovación. Se incluye, además, la alternativa cero o de no aprobación de la modificación propuesta.

En relación con la zonificación del ámbito del PSI se compararon tres alternativas, valorando la distribución de las superficies destinadas a Zona de Parque, Zona Libre de Edificaciones, Zona de Instalaciones y Zona Arqueológica. La alternativa seleccionada (Alternativa 1) es la que mantiene una mayor superficie clasificada como Zona Libre de Edificaciones y la que garantiza una mejor preservación del entorno natural y de la conectividad ecológica del ámbito, especialmente en el sector norte del parque. Esta alternativa concentra también la mayor parte de las medidas compensatorias y de restauración de hábitats previstas, contribuyendo a una mejor integración ambiental de la propuesta.

En cuanto a las alternativas de implantación y distribución de las nuevas edificaciones e infraestructuras dentro de la Zona de Parque, se tuvieron en consideración criterios técnicos, territoriales y ambientales relacionados con la biodiversidad, la conectividad ecológica, la hidrología, el paisaje, las características físicas del terreno, el patrimonio cultural y la integración territorial de las actuaciones previstas. Tras el análisis comparativo realizado, se seleccionó la Alternativa 1, basada en situar las nuevas instalaciones en las zonas más próximas a las áreas ya construidas del parque. Esta alternativa se considera la más favorable desde el punto de vista ambiental y técnico, al minimizar la ocupación del suelo y las afecciones sobre el entorno natural, favorecer la integración paisajística y optimizar el aprovechamiento de las infraestructuras ya existentes.

4. Medidas adoptadas para el seguimiento.

El EAE incorpora un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) destinado al seguimiento de los efectos derivados de la aplicación de la Innovación del PSI sobre los distintos factores ambientales analizados. Así, el PVA controla el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias planteadas en el EAE y de las determinaciones establecidas en la DAE durante las fases de diseño, construcción y explotación, incorporando objetivos de protección ambiental, indicadores y medidas de seguimiento que permitan verificar la eficacia de las medidas adoptadas y prevenir la aparición de afecciones ambientales de mayor entidad.

De conformidad con el artículo 63 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, corresponde al órgano sustantivo el seguimiento del cumplimiento de la DAE. Asimismo, el seguimiento ambiental regulado en la DAE se refiere específicamente a la ordenación urbanística derivada de la Innovación del PSI. No obstante, los proyectos que se desarrollen en el ámbito del PSI deberán disponer de sus correspondientes programas de vigilancia y seguimiento ambiental, pudiendo integrarse ambos niveles de seguimiento mediante la emisión de informes conjuntos.

Por otro lado, el sistema de seguimiento ambiental permitirá verificar la eficacia de las medidas propuestas e implantadas y, en su caso, adoptar medidas adicionales o correctoras ante la detección de impactos no previstos o de mayor magnitud a la inicialmente estimada. Asimismo, se prevé la elaboración de informes periódicos destinados a garantizar el correcto funcionamiento del PVA.

De acuerdo con lo establecido en la DAE:

- El promotor deberá remitir al órgano sustantivo y al órgano ambiental un primer informe de seguimiento en el plazo máximo de un mes desde la aprobación del PSI. Este informe deberá acompañarse de un PVA actualizado y de un listado de comprobación de las medidas aplicadas.
- Los sucesivos informes de seguimiento tendrán carácter mensual durante las fases de construcción de los proyectos que desarrollen el PSI.
- Cuando no se estén ejecutando actuaciones constructivas, los informes tendrán periodicidad anual.

Sin embargo, y en función de la evolución ambiental del ámbito y de los resultados obtenidos en el seguimiento, la Dirección General de Calidad Ambiental podrá establecer periodicidades distintas a las anteriormente expuestas.

- Medidas propuestas para la fase de diseño.

Acción o factor ambiental	Medidas preventivas y correctoras para la fase de diseño
Actuaciones previas y tramitación administrativa	Control de la obtención de la documentación necesaria previo inicio de los trabajos de obra.
	Control de la elaboración y presentación de un calendario conjunto para la implantación de las medidas compensatorias planteadas en el PSI original y en la Innovación.
Medidas relacionadas con el diseño	Control del cumplimiento de los requisitos de diseño para el nuevo aparcamiento 2.
	Control del cumplimiento de los requisitos de aprobación por la D.G. de Calidad Ambiental y la D.G. de Medio Natural y Biodiversidad para el diseño del aparcamiento 2.
Medidas para la protección del medio hídrico	Medidas relacionadas con el diseño y uso eficiente de los recursos hídricos (xerojardinería).
	Diseño de sistemas de control de consumo de agua potable y consumo general de agua.
	Correcto diseño de la red de aguas pluviales y residuales.
	Control de la elaboración de un estudio hidrológico e hidráulico actualizado con la situación post operacional previsible tras el futuro desarrollo completo de la Innovación.
	Control de la recepción del visto bueno sobre el estudio hidrológico e hidráulico actualizado por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
	Control de la obtención de autorización para las actuaciones en zona de policía por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
	Control de la obtención del informe favorable de abastecimiento, previa entrada en funcionamiento del hotel 3.
	Control de la elaboración del proyecto de adecuación de la depuradora a las sucesivas etapas de generación de aguas residuales.
	Control de la presentación y aprobación del plan de restauración para el arroyo del Guajaráz.
Medidas para la protección del medio edáfico y la geología	Mantenimiento de la porosidad del sustrato.
	Reducción de movimientos de tierra y mantenimiento de la topografía natural del terreno.
	Diseño de taludes de las motas y de los caminos con pendientes suaves y sistemas para evitar la escorrentía.
	Control de la elaboración del estudio de diagnóstico, identificación y priorización de intervenciones preventivas y correctoras en los puntos de erosión de los suelos.
Medidas para la protección de la vegetación	Control de la realización del estudio botánico de detalle.
	Control del cumplimiento de los requisitos de selección de la vegetación afectada por cada actuación de forma previa a la autorización de su afección.
	Control del cumplimiento de los requisitos de aprobación por los organismos competentes de la propuesta de selección de la vegetación afectada por cada actuación de forma previa a la autorización de su afección.
	Control de la obtención de autorización para afección sobre vegetación y cumplimiento de sus condicionantes.
Medidas para la protección del patrimonio cultural y arqueológico	Los terrenos de los yacimientos Casa del Loco, El Espartal, la Casa de los Conejos y El Majano se clasificarán como Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural (Zona Arqueológica).
	Control de la notificación con antelación suficiente del inicio y del fin de la obra ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.
Medidas para la protección atmosférica (contaminación lumínica)	Control del correcto diseño de la red de alumbrado y la iluminación de los nuevos aparcamientos y viales existentes para disminuir los niveles luminosos y de la presentación de la justificación técnica ante la Dirección General de Calidad Ambiental (cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008).
Medidas para la protección del paisaje	Integración de edificaciones y protección de paisaje.

Acción o factor ambiental	Medidas preventivas y correctoras para la fase de diseño
Medidas relacionadas con los materiales y la gestión de residuos	Consideraciones en el diseño para la minimización de la generación de residuos.
	Plan de minimización de residuos generados por el consumo de materiales y monitoreo del mismo.
	Control de la elaboración del Plan de Prevención y Gestión de Residuos, así como sus posteriores actualizaciones.
Medidas relacionadas con la eficiencia energética y edificación sostenible	Consideración de técnicas de arquitectura bioclimática.
	Consideración de criterios de eficiencia energética contemplados en el Código Técnico de la Edificación (CTE), e implementación de un procedimiento de certificación energética de acuerdo al RD 235/2013.
	Uso de superficies vegetales en las cubiertas de los edificios.

• Medidas propuestas para la fase de construcción.

Acción o factor ambiental	Medidas preventivas y correctoras para la fase de obra
Actuaciones previas generales y gestión ambiental	Contratación de empresas usando criterios de sostenibilidad.
	Contratación en lo posible de personal local para los trabajos de la fase de construcción.
	Formación al personal de obra.
	Localización de zonas auxiliares temporales y permanentes. Clasificación del territorio.
	Control de la delimitación del perímetro de obra y jalonamiento del perímetro de protección.
	Control de accesos temporales.
	Control de movimiento de maquinaria.
	Ubicación de zonas de acopio. Control de la no existencia de préstamos y vertederos.
Medidas de protección atmosférica	Limitación de velocidad en las pistas de tierra.
	Riegos periódicos de caminos y otras zonas de producción de polvo.
	Tapado de la superficie de la carga de los camiones.
	Colocación de perfiles en la rampa de salida/entrada de camiones y riego de neumáticos.
	Revisiones de la maquinaria de obra.
Medidas para la protección del sosiego público	Protección contra el ruido producido por la maquinaria y vehículos de obra.
	Mantenimiento de la barrera sónica en la margen norte de la CM-40.
	Control de los niveles acústicos de las obras.
	Control de la reposición de los Servicios Afectados y de la permeabilidad territorial.
Medidas para la protección del medio edáfico y la geología	Retirada, acopio y conservación de la tierra vegetal.
	Plataforma impermeabilizada en instalaciones auxiliares y parque de maquinaria.
	Procedimiento en caso de vertidos accidentales sobre el medio edáfico.
Medidas para la protección del medio hídrico	Medidas preventivas básicas para la protección hidrológica e hidrogeológica.
	Control de las aguas residuales del campamento de obra.
	Seguimiento de instalación de balsas de decantación en zonas auxiliares y de la calidad de las aguas contenidas en estas.
	Punto limpio para limpieza de canaletas de cubas de hormigoneras.
	Barreras de retención de sedimentos.
	Construcción de arquetas de sedimentación en los finales de las cunetas que vayan a verter a los cauces naturales.

Acción o factor ambiental	Medidas preventivas y correctoras para la fase de obra
Medidas de protección para la vegetación	Lavado de la vegetación.
	Control de la protección del arbolado no afectado por las obras, del trasplante y/o apeo del arbolado afectado y de la reposición de superficies forestales.
	Minimización de la afección de las obras sobre los hábitats de interés comunitarios: juncales nitrófilos y retamar-encinar.
	Realización y seguimiento de las podas.
	Seguimiento de lo indicado en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios ya realizado para la fase de obras. Medidas preventivas contra incendios.
Medidas de protección para la fauna	Revisión inicial de la zona y ejecución de podas, desbroces y retirada de tierra vegetal sin afección a fauna.
	Limitación del desarrollo de actividades generadoras de ruido (control de la no realización de voladuras y obras nocturnas entre los meses de abril y junio).
	Control de las medidas para evitar el atrapamiento de fauna en zanjas, excavaciones y huecos de obra.
Medidas de protección para el patrimonio cultural y arqueológico	Control del seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras.
	Control de las buenas condiciones del vallado de los yacimientos arqueológicos existentes en el interior del parque y de sus entornos de protección.
Medidas para la protección del paisaje	Desmantelamiento de los caminos de acceso a obra.
	Descompactación profunda y escarificado del terreno.
	Extendido de tierra vegetal procedente de los acopios de la obra. Extendido de tierras inertes de la propia obra. Reutilización de rocas.
	Restauración de la cubierta vegetal mediante hidrosiembras y colocación de malla antierosión. Ejecución y seguimiento.
	Restauración de la cubierta vegetal mediante plantaciones. Ejecución y seguimiento.
	Desmantelamiento de las instalaciones y limpieza de la zona de obras.
	Restauración de las zonas utilizadas para elementos auxiliares temporales de obra.
Medidas de control de la gestión de residuos	Mantenimiento de la mota existente en el borde de la parcela que actúa como pantalla acústica y visual de la Finca de Zurraquín. Si es posible, ejecución de una nueva mota en el borde del camino o instalación de una pantalla acústica.
	Control de la gestión de residuos, sobrantes de obra y puntos limpios durante la construcción. Cumplimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos.

• Medidas propuestas para la fase de operación.

Acción o factor ambiental	Medidas preventivas y correctoras para la fase de operación
Acciones previas generales	Control de la revisión y actualización del Sistema de Gestión Ambiental si fuera necesario.
Formación personal y concienciación ambiental del público	Control de la formación al personal trabajador y concienciación del público en general.
Medidas para la protección atmosférica	Aplicación de las medidas de control de la contaminación y las emisiones.
Medidas de sostenibilidad y cambio climático	Control de la aplicación de medidas para minimizar el efecto invernadero (balance de las emisiones de gases de efecto invernadero con la capacidad de absorción vegetal del parque).
	Control de la aplicación de medidas para una movilidad sostenible.
	Control de la aplicación de las medidas relacionadas con la hostelería sostenible.

Acción o factor ambiental	Medidas preventivas y correctoras para la fase de operación
Medidas de protección para el medio hídrico	Control de la correcta aplicación del Plan de Emergencia por Sequías y sus posteriores actualizaciones.
	Seguimiento sobre el requisito de actualización del registro en la Confederación Hidrográfica del Tajo del uso de aguas privativo de forma acorde con su destino real en cada momento.
	Seguimiento del estado de las concesiones para el uso de agua que amparan el suministro de agua a la ciudad de Toledo.
	Seguimiento de la adecuación de la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo para la progresiva evolución del uso de las aguas regeneradas.
	Seguimiento de la actualización de los consumos detallados reales de agua del ámbito del PSI y del cálculo de las previsiones de consumo en los años siguientes en distintos escenarios.
	Seguimiento de la coherencia entre las aguas residuales generadas y la capacidad de tratamiento técnicamente disponible.
	Control del empleo correcto del agua regenerada en la depuradora y seguimiento analítico.
	Control de la calidad del agua del vertido de la EDAR.
	Seguimiento de la adecuación de la autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la progresiva evolución del vertido.
	Seguimiento sobre la medida de uso de aguas regeneradas para el funcionamiento de las cisternas de los aseos del parque, su diseño y su implementación.
	Control de las arquetas de sedimentación, con vaciado periódico de las mismas.
Medidas de protección para el medio edáfico, geología e hidrogeología	Control anual de la calidad del suelo y aguas subterráneas aguas abajo del espectáculo nocturno.
	Seguimiento del programa de intervenciones preventivas y correctoras en los puntos de erosión de los suelos.
Medidas de protección de la vegetación	Aplicación de las medidas para controlar la posible afección del vertido de la EDAR sobre la geomorfología y vegetación del arroyo Guajaraz.
	Correcto mantenimiento de las zonas verdes.
	Seguimiento de la evolución y supervivencia de los ejemplares trasplantados y de las plantaciones compensatorias.
	Control de la prevención de incendios. Plan de autoprotección de incendios forestales.
Medidas de protección para la fauna	Control de la aplicación de medidas anti-colisión y electrocución de fauna.
	Revisión del funcionamiento de las medidas de escape para la fauna silvestre.
	Rescate de la fauna que entre de manera esporádica al interior del parque.
	Aplicación de las medidas para controlar la posible afección del vertido de la EDAR sobre el galápagos leproso.
	Aplicación del control de la fuga de fauna exótica o doméstica.
	Aplicación de medidas para el fomento del bienestar animal.
	Control de la participación en programas de educación ambiental y conservación de la naturaleza.
	Control de la preservación de las construcciones e instalaciones que resulten atractivas como refugios o nidos de fauna.
	Control de la limitación de la velocidad de circulación a 20 km/h durante la fase de explotación.

Acción o factor ambiental	Medidas preventivas y correctoras para la fase de operación
Gestión de residuos	Aplicación del procedimiento de gestión de residuos en fase de funcionamiento conforme al Plan de Prevención y Gestión de Residuos.
	En caso de llevarse a cabo, verificación de la valorización de residuos orgánicos animales.
Medidas de protección del sosiego público	Aplicación de medidas de confort térmico.
	Aplicación de medidas de control contra la contaminación lumínica: disposición de los elementos de iluminación externa.
	Aplicación de las medidas de control de la contaminación lumínica e impacto lumínico en contraste con la situación preoperacional, incluyendo el seguimiento de la reducción de la contaminación lumínica ocasionada por la iluminación de aparcamientos y viales existentes y del impacto asociado a los espectáculos pirotécnicos.
	Aplicación de las medidas de control de la contaminación acústica.
	Valoración de molestias en viviendas por olores de la EDAR.
Medidas de protección del patrimonio cultural y arqueológico	Control de las buenas condiciones del vallado de los yacimientos arqueológicos existentes en el interior del parque y de sus entornos de protección.
Medidas de protección del paisaje	Control de la aplicación de medidas de integración paisajística.
	Control de la estabilidad de los taludes.
Medidas de compensación	Control de la actualización y grado de ejecución de las medidas del Plan de Acción de Biodiversidad (PAB).
	Promoción de zonas de matorral.
	Control de la ejecución y seguimiento de la restauración o de las actuaciones complementarias a la restauración de áreas ubicadas en la zona libre de edificaciones.
	Control de la realización de la restauración del Arroyo de Guajaráz y mantenimiento de esta.